

2022-384 DG
SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso donde se evidencia el pago de los saldos pendientes por parte del ejecutado. Sírvasse proveer. Cali, 23 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No 452

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00384-00
EJECUTANTE	MAXIMO ALEJANDRO PEREZ CACERES CC N° 79142369
EJECUTADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 27 de febrero de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante oficio obrante a índice digital 09, el ejecutante presenta liquidación de crédito donde informa que el valor total de la obligación es de **\$908.526** por las costas adeudadas por COLPENSIONES.

Revisada la plataforma del Banco Agrario se encuentra depósito judicial N° 469030002844865 del 9 de noviembre de 2022, consignado por COLPENSIONES y a favor del señor **MAXIMO ALEJANDRO PEREZ CACERES** C.C. 79142369 por valor de \$908.526, por lo cual se entregará el mismo a través de su apoderado judicial Dr. HERNAN DARIO TORRES CARRASCAL, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.842.238 de Montería y portador de la tarjeta profesional 177.522 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante en el cuaderno del proceso Ordinario (índice digital 01 folio 25 del proceso ordinario).

En ese orden de ideas, con la entrega del mencionado título, se encuentra totalmente cumplidas las obligaciones que se pretendían cobrar en cabeza de COLPENSIONES, encontrando que el mismo será terminado por pago y sin fijación de costas por no haberse generado.

Finalmente, este despacho se permite corregir el numeral sexto del auto 2286 del 24 de octubre de 2022, dado que se consignó erradamente el valor del depósito judicial N° 469030002792790 del 24 de junio de 2022, el cual es de **\$2.664.132** y no por valor de \$908.526.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 469030002844865 del 9 de noviembre de 2022, por valor de \$908.526 a favor del señor **MAXIMO ALEJANDRO PEREZ CACERES** C.C. 79142369 por valor de \$908.526, por lo cual se entregará el mismo a través de su apoderado judicial Dr. HERNAN DARIO TORRES CARRASCAL, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.842.238 de Montería y portador de la tarjeta profesional 177.522 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante en el cuaderno del proceso Ordinario (índice digital 01 folio 25 del proceso ordinario).

2022-384 DG
SEGUNDO: MODIFICAR el numeral sexto del auto N° 2286 del 24 de octubre de 2022, el cual quedará así:

“SEXTO:ORDENAR la entrega del depósito judicial No 469030002792790 del 24 de junio de 2022, a favor MAXIMO ALEJANDRO PEREZ CACERES, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79142369, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$2.664.132)** través de la apoderada judicial Dr. HERNAN DARIO TORRES CARRASCAL, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.842.238 de Montería y portador de la tarjeta profesional 177.522 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra debidamente facultado para recibir”.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por el señor **MAXIMO ALEJANDRO PEREZ CACERES** C.C. 79142369 contra **COLPENSIONES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

La Juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUÑA

